

Municipio: Port-Bou. Localidad: Port-Bou. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Rodríguez Méndez, número 8, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974.

Municipio: Rosas. Localidad: Rosas. Ampliación del Colegio nacional mixto «Narciso Monturiol», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección con función docente (diecisiete unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Salt. Localidad: Salt. Constitución del Colegio nacional mixto, domiciliado en calle La Salle, número 59, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y uno de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1974.

Municipio: Santa Coloma de Farnés. Localidad: Santa Coloma de Farnés. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Salvador», que contará con veinte unidades escolares y Dirección con curso (dieciséis unidades escolares mixtas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 y la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Municipio: Sarriá de Ter. Localidad: Sarriá de Ter. Ampliación del Colegio nacional mixto sito en calle José Antonio, número 59, que contará con diez unidades escolares (nueve unidades escolares y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973.

Municipio: Torroella de Montgrí. Localidad: Torroella de Montgrí. Ampliación del Colegio nacional mixto «Guillermo de Montgrí», que contará con doce unidades escolares y Dirección con curso (once unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Tossa de Mar. Localidad: Tossa de Mar. Ampliación del Colegio nacional mixto «Ignacio Mele», que contará con once unidades escolares y dirección con curso (diez unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 y un aula autorizada por Orden de 30 de noviembre de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14914

ORDEN de 9 de junio de 1976 por la que se crean unidades de Educación Preescolar y General Básica en Centros estatales y queda sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Alicante, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Alicante en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Albaterra.—Localidad: Albaterra.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen del Rosario», que contará con

31 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Alicante.—Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Calvo Sotelo», de la calle Albacete, sin número, que contará con 17 unidades escolares (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Benisa.—Localidad: Benisa.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Padre Melchor», domiciliado en avenida del Caudillo, 122, que contará con 21 unidades escolares (19 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente. Queda sin efecto la habilitación de siete aulas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974 y la habilitación de siete aulas, autorizadas por Orden ministerial de 20 de febrero de 1975.

Municipio: Dolores.—Localidad: Dolores.—Constitución del Colegio nacional mixto «San Francisco de Asís», que contará con 14 unidades escolares (diez unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se integran las siete unidades escolares de asistencia mixta y las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar que componían la Escuela Graduada «San Francisco de Asís», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Formentera del Segura.—Localidad: Formentera del Segura.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, sita en plaza del Caudillo, 28, que contará con siete unidades escolares (seis unidades escolares de asistencia mixta, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Hermandad de Labradores y Ganaderos, y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de julio de 1974.

Municipio: Ibi.—Localidad: Ibi.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Cervantes», que contará con 28 unidades escolares (13 unidades escolares de niños y una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, 13 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Pedreguer.—Localidad: Pedreguer.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 25 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y la plaza de Director con función docente. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: San Fulgencio.—Localidad: San Fulgencio.—Ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con siete unidades escolares (seis unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Torre Vieja.—Localidad: Torre Vieja.—Constitución del Colegio nacional mixto «Inmaculada Concepción», que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario, y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario, y las cinco unidades escolares de niñas, así como se integran las dos unidades escolares de Educación Preescolar y la Dirección sin curso, que constituían la Escuela graduada mixta «Inmaculada Concepción», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y otra de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Vergel.—Localidad: Vergel.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Raquel Payá», domiciliado en la calle Cervantes, que contará con 19 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se

crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14915 *ORDEN de 7 de julio de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.—Localidad: Bacariza.—Constitución del Colegio nacional mixto, domiciliado en calle Monte, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con 13 unidades escolares y la Dirección con curso (11 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación preescolar y se integran las cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación preescolar, que componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Albacete.—Localidad: Santa Ana.—Constitución del Colegio nacional mixto, domiciliado en avenida del Príncipe, 1, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar para funcionar en locales adaptados del Centro, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas.

Municipio: Alpera.—Localidad: Alpera.—Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 15 unidades escolares y la Dirección con curso (13 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados del Centro. Queda sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento de aulas y horario flexible, autorizado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 10 de octubre de 1974.

Municipio: Casas de Juan Núñez.—Localidad: Casas de Juan Núñez.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 11 unidades escolares y la Dirección con curso (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Munera.—Localidad: Munera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», sito en la carretera Badajoz-Valencia, que contará con 24 unidades escolares y la Dirección con función docente (21 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados del Centro y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas; se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Peñas de San Pedro.—Localidad: Peñas de San Pedro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Hermandad Rueda», sito en José Antonio, s/n., que contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso (11 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Pozohondo.—Localidad: Pozohondo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista», sito en carretera de Hellín, que contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso (11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se

crea una unidad escolar de educación preescolar para funcionar en locales adaptados de la calle Peñas, 21, de la misma localidad.

Municipio: Tarazona de la Mancha.—Localidad: Tarazona de la Mancha.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eduardo Sanchiz», domiciliado en Portillejo, s/n., que contará con 34 unidades escolares y Dirección sin curso (29 unidades escolares de asistencia mixta y cinco unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Yeste.—Localidad: Yeste.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», comarcal, que contará con 20 unidades escolares y la Dirección con función docente (18 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados del Centro, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas y se crea la plaza de Director con función docente, suprimiéndose la plaza de Director sin curso.

Provincia de Burgos

Municipio: Santibáñez de Zarzaguda.—Localidad: Santibáñez de Zarzaguda.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta, que se extingue.

Provincia de Cáceres

Municipio: Navaconcejo.—Localidad: Navaconcejo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Mareque», que contará con 10 unidades escolares y la Dirección con curso (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de educación preescolar.

Provincia de Cádiz

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Azorín», domiciliado en Ctra. Almirante, s/n., que contará con 13 unidades escolares y la Dirección con curso (10 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de educación preescolar para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Córdoba

Municipio: Belmez.—Localidad: Belmez.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliado en paseo del Parque, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas de este Centro.

Municipio: Córdoba.—Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Higuerón-Villarrubia», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de La Coruña

Municipio: Ames.—Localidad: Bertamirans.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Obispo Guerra Campos», que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Arzúa.—Localidad: Arzúa.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas que componían este Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de La Mella, Coto, Oines, Pantiñobre y Dombodan, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boimorto.—Localidad: Gándara.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares y la Dirección con función docente (17 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Rodieros, Cruceiro, Lineo y Andabao, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que puedan alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.